Guía de comunicación para beneficiarios del FEDER 2021-2027

Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027

Organismo Intermedio Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (OI-SETID)

Cofinanciado por la Unión Europea

MINISTERIO DE HACIENDA

Fondos Europeos

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Índice

1. Introducción
2. Normativa sobre comunicación FEDER 2021-2027
 i. Utilización del emblema de la Unión Europea
 ii. Artículo 50. Responsabilidades de los beneficiarios
 iii. Licencia de derechos
3. Identidad Visual FEDER 2021-2027
 i. Marca Fondos Europeos
 ii. Aplicación de la marca Fondos Europeos
4. Desarrollo de las directrices de comunicación para los beneficiarios de proyectos del OI-SETID
 i. Sitio Web
 ii. Redes Sociales
 iii. Placas o vallas publicitarias resistentes
 iv. Cartel de tamaño mínimo A3 o pantalla electrónica equivalente
 v. Plantilla de placa o cartel
 vi. Pegatinas para equipamientos
 vii. Operaciones de importancia estratégica
5. Seguimiento de las obligaciones de comunicación
 i. Indicadores de comunicación
 ii. Reporte de los indicadores y de la ejecución de las acciones de comunicación en la memoria de actuación justificativa
 iii. Seguimiento periódico de los indicadores y de la ejecución de las acciones de comunicación

1. Introducción

Los beneficiarios de las ayudas de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETID) con cofinanciación del **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** en el periodo 2021-2027, adquieren una serie de obligaciones en materia de comunicación, visibilidad y transparencia, derivadas del marco normativo de los Fondos Europeos.

Este documento tiene como objetivo proporcionar a estos beneficiarios una **guía práctica** que permita cumplir de forma eficaz con estas obligaciones, que deberán ser informadas tanto durante la fase de justificación como durante la fase de seguimiento del proyecto cofinanciado a través de la sede electrónica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (MTDFP).

De este modo, se pretende dar soporte a los beneficiarios de las ayudas con el objetivo último de promover y mejorar la visibilidad de las actuaciones cofinanciadas, dando a conocer a la ciudadanía los logros conseguidos a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Asimismo, los beneficiarios pueden dirigir cualquier solicitud de información o aclaración de dudas a la siguiente dirección de correo electrónico: **comunicacion.feder.setid@digital.gob.es**

Índice

1. Introducción
2. Normativa sobre comunicación FEDER 2021-2027
 i. Utilización del emblema de la Unión Europea
 ii. Artículo 50. Responsabilidades de los beneficiarios
 iii. Licencia de derechos
3. Identidad Visual FEDER 2021-2027
 i. Marca Fondos Europeos
 ii. Aplicación de la marca Fondos Europeos
4. Desarrollo de las directrices de comunicación para los beneficiarios de proyectos del OI-SETID
 i. Sitio Web
 ii. Redes Sociales
 iii. Placas o vallas publicitarias resistentes
 iv. Cartel de tamaño mínimo A3 o pantalla electrónica equivalente
 v. Plantilla de placa o cartel
 vi. Pegatinas para equipamientos
 vii. Operaciones de importancia estratégica
5. Seguimiento de las obligaciones de comunicación
 i. Indicadores de comunicación
 ii. Reporte de los indicadores y de la ejecución de las acciones de comunicación en la memoria de actuación justificativa
 iii. Seguimiento periódico de los indicadores y de la ejecución de las acciones de comunicación

2. Normativa sobre comunicación FEDER 2021-2027

El **Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 (RDC)** por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados regula los aspectos relacionados con la **visibilidad, transparencia y comunicación** de las operaciones que reciben ayuda de los Fondos.

En el periodo 2021-2027, todas las operaciones cofinanciadas con fondos europeos deben ser comunicadas correctamente, tal y como establece el artículo 46.a del RDC: *"Cada Estado miembro garantizará la visibilidad de la ayuda en **todas las actividades relacionadas con las operaciones que reciban ayuda de los Fondos**, prestando especial atención a las operaciones de importancia estratégica"*.

El RDC establece la responsabilidad de visibilizar la ayuda de las operaciones que reciban ayuda de los Fondos y **comunicar a la ciudadanía el cometido y los logros alcanzados de los Fondos**, por medio de acciones de información y comunicación, siendo los beneficiarios, así como las Autoridades de Gestión y Organismos Intermedios, los principales responsables de que llegue al público en general la información de dichos logros, de una manera clara, transparente y de fácil comprensión.

2. Normativa sobre comunicación FEDER 2021-2027

Utilización del emblema de la Unión Europea

Tal y como se recoge en el RDC, **los beneficiarios de ayudas del FEDER utilizarán el emblema de la Unión** de conformidad con el anexo IX **cuando realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación,** fundamentalmente:

- Deberá aparecer en un lugar destacado en todos los soportes y materiales de comunicación.
- No se podrá utilizar ninguna otra identidad visual o logotipo para resaltar el apoyo de la UE.
- El emblema no se modificará ni combinará con ningún otro elemento gráfico o texto. **Si se exhiben otros logotipos junto al emblema, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, en altura o en anchura, que el mayor de los demás logotipos**.
- El emblema se mostrará junto a la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”. No está permitido el uso de la abreviatura UE, por lo que se deberá escribir en su totalidad “Unión Europea”, ni el uso de la cursiva, el subrayado ni otros efectos de resalte. La ubicación del texto en relación con el emblema no debe interferir con el emblema en modo alguno, y el tamaño de los caracteres utilizados deberá ser proporcional al tamaño del emblema.
- Los colores del emblema son: pantone reflex blue para la superficie del rectángulo, y pantone yellow para las estrellas. El color de los caracteres será Reflex Blue, negro o blanco, en función del fondo.
- El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema puede ser Arial, Auto, Calibri, Garamond, Trebuchet, Tahoma, Verdana o Ubuntu.
- La altura mínima del emblema europeo debe ser de 1 cm. Para artículos específicos, el emblema puede reproducirse en un tamaño más pequeño, utilizándose en estos casos la versión vertical.

Además del RDC, los beneficiarios pueden consultar las recomendaciones de uso de este emblema, en la guía denominada **EL USO DEL EMBLEMA EUROPEO EN EL CONTEXTO DE LOS PROGRAMAS DE LA UE 2021-2027**. Enlace para **descargar el emblema de la Unión Europea** (seleccionar other languages para español):

Cofinanciado por la Unión Europea

2. Normativa sobre comunicación FEDER 2021-2027

Artículo 50. Responsabilidades de los beneficiarios

Tal y como se recoge en el artículo 50 del RDC, **los beneficiarios de ayudas del FEDER reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación**, y para ello:

- En el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una descripción de la operación de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.
- Visibilizar el apoyo de la UE en los documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público y/o a los participantes.
- Para las operaciones cuyo coste total sea superior a 500.000 EUR, exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido.
- Para las operaciones no incluidas en el apartado anterior, el beneficiario exhibirá en un lugar bien visible para el público al menos un cartel/placa de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.
- Para las operaciones de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 000 000 EUR, el beneficiario organizará una actividad o acto de comunicación, según convenga, y hará participar a la Comisión, a la Autoridad de Gestión y al OI-SETID en su momento oportuno.

Cuando el beneficiario no cumpla con sus obligaciones de utilización del emblema de la Unión Europea o de reconocimiento de la ayuda de los Fondos, y si no se han adoptado medidas correctoras, **el OI-SETID** aplicará medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y **cancelará hasta un máximo del 3 % de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate**.

2. Normativa sobre comunicación FEDER 2021-2027

Licencia de derechos

El OI-SETID se asegurará de que los **materiales de comunicación y visibilidad**, a nivel de los beneficiarios, se pongan a disposición de las instituciones, órganos y organismos de la Unión, previa solicitud, y de que se conceda a la Unión, de conformidad con el anexo IX, una **licencia exenta de derechos, no exclusiva e irrevocable para usar dichos materiales, así como cualesquiera derechos preexistentes vinculados a ella**. Ello no supondrá costes adicionales significativos o una carga administrativa significativa ni para los beneficiarios ni para el OI-SETID.

Índice

1. Introducción
2. Normativa sobre comunicación FEDER 2021-2027
 i. Utilización del emblema de la Unión Europea
 ii. Artículo 50. Responsabilidades de los beneficiarios
 iii. Licencia de derechos
3. Identidad Visual FEDER 2021-2027
 i. Marca Fondos Europeos
 ii. Aplicación de la marca Fondos Europeos
4. Desarrollo de las directrices de comunicación para los beneficiarios de proyectos del OI-SETID
 i. Sitio Web
 ii. Redes Sociales
 iii. Placas o vallas publicitarias resistentes
 iv. Cartel de tamaño mínimo A3 o pantalla electrónica equivalente
 v. Plantilla de placa o cartel
 vi. Pegatinas para equipamientos
 vii. Operaciones de importancia estratégica
5. Seguimiento de las obligaciones de comunicación
 i. Indicadores de comunicación
 ii. Reporte de los indicadores y de la ejecución de las acciones de comunicación en la memoria de actuación justificativa
 iii. Seguimiento periódico de los indicadores y de la ejecución de las acciones de comunicación

3. Identidad Visual FEDER 2021-2027

Marca Fondos Europeos

En el período actual, la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, ha creado una **nueva imagen visual**, que aúna, en una marca única, los fondos europeos en España.

Así **nace la marca Fondos Europeos**, una nueva identidad visual con la que se pretende homogeneizar la comunicación y facilitar la visibilidad de la financiación europea en España, mediante el uso de un nuevo logotipo. Por lo tanto, el logotipo de la marca Fondos Europeos aparecerá como logotipo asociado al emblema de la Unión.

Fondos Europeos

Las claves de la marca Fondos Europeos se encuentran a disposición de los beneficiarios en la web de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda. En este enlace, encontraremos el **Manual de Identidad Visual y una serie de recursos gráficos** para facilitar la implementación de la marca en las comunicaciones FEDER.

Se dará prioridad a la versión horizontal, frente a la versión vertical.

Fondos Europeos

Fondos
Europeos

3. Identidad Visual FEDER 2021-2027

Aplicación de la marca Fondos Europeos

El uso de la marca Fondos Europeos es obligatorio en convivencia con el de la Autoridad de Gestión del fondo (Ministerio de Hacienda en el caso del FEDER) de acuerdo con la siguiente estructura:

Cofinanciado por la Unión Europea | MINISTERIO DE HACIENDA | Fondos Europeos

En todas las actividades de visibilidad, de información y/o de promoción relacionadas con el proyecto cofinanciado, el beneficiario debe contemplar la normativa aplicable reflejada en esta guía.

A este respecto, todas estas acciones deberán incluir siempre, de forma obligatoria, los siguientes elementos:

- Emblema UE y referencia a la Cofinanciación de la Unión Europea.
- Logotipo de la Autoridad de Gestión, que en FEDER corresponde al Ministerio de Hacienda.
- Logotipo de la marca Fondos Europeos.
- Logotipo del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

3. Identidad Visual FEDER 2021-2027

Aplicación de la marca Fondos Europeos

Para la convivencia de estos logotipos junto al del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de acuerdo con el Manual de Identidad Visual de Fondos 21-27, se aplica la siguiente estructura (las líneas en azul marcan la proporción en tamaño de los logotipos y los isotipos sombreados del logo de Fondos Europeos marcan la distancia con el logotipo de Fondos Europeos):



Existen dos opciones de posicionamiento:

- **Opción 1 línea**. Los elementos se posicionan a la misma altura, con las distancias marcadas en la convivencia:



- **Opción 2 líneas**. Los tres elementos que componen la identidad de cofinanciación y la de Fondos Europeos, se posicionan a distinta altura del logotipo del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, tal y como aparece en el ejemplo de la imagen:



3. Identidad Visual FEDER 2021-2027

Aplicación de la marca Fondos Europeos

Además, respecto al logotipo de la marca Fondos Europeos:

- Para alinearlo correctamente con otros elementos gráficos se toman como referencia las líneas de construcción indicadas en el manual.
- Deben utilizarse los colores corporativos indicados en el manual: azul corporativo para las letras y el símbolo de olas, y dorado para las estrellas.
- La tipografía del logotipo es Source Sans Pro – Regular.
- El tamaño mínimo de reproducción del logotipo es de 35 mm de ancho para soportes impresos y de 200 px para soportes digitales.
- Las versiones del logotipo en las lenguas cooficiales siempre irán en formato bilingüe.
- No se debe deformar, ni rotar, ni modificar la tipografía, ni usar colores distintos a los corporativos, ni aplicar efectos o degradados en el logotipo.
- Se debe respetar la legibilidad de la marca, por lo que:
 - No se debe utilizar el logotipo en negativo sobre fondos grises.
 - No se debe utilizar el logotipo en positivo sobre fondos de color.
 - No se deben utilizar fondos de imágenes que interfieran en la visualización y legibilidad del logotipo.
 - No se deben mantener las estrellas doradas en la versión negativa del logotipo.



Índice

1. Introducción
2. Normativa sobre comunicación FEDER 2021-2027
 i. Utilización del emblema de la Unión Europea
 ii. Artículo 50. Responsabilidades de los beneficiarios
 iii. Licencia de derechos
3. Identidad Visual FEDER 2021-2027
 i. Marca Fondos Europeos
 ii. Aplicación de la marca Fondos Europeos
4. Desarrollo de las directrices de comunicación para los beneficiarios de proyectos del OI-SETID
 i. Sitio Web
 ii. Redes Sociales
 iii. Placas o vallas publicitarias resistentes
 iv. Cartel de tamaño mínimo A3 o pantalla electrónica equivalente
 v. Plantilla de placa o cartel
 vi. Pegatinas para equipamientos
 vii. Operaciones de importancia estratégica
5. Seguimiento de las obligaciones de comunicación
 i. Indicadores de comunicación
 ii. Reporte de los indicadores y de la ejecución de las acciones de comunicación en la memoria de actuación justificativa
 iii. Seguimiento periódico de los indicadores y de la ejecución de las acciones de comunicación

4. Desarrollo de las directrices de comunicación para los beneficiarios de proyectos del OI-SETID

Sitio web

De conformidad con el artículo 50.1.a del RDC , los beneficiarios de ayudas del FEDER que dispongan de un sitio web oficial, deberán hacer una breve descripción del proyecto (de manera proporcional al nivel de la ayuda recibida), con sus objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero recibido de la Unión.

Se recomienda estructurar el contenido de la web en dos secciones, con un diseño que garantice su adecuada visualización en dispositivos móviles.

- **Sección principal: donde se incluyan los principales elementos del programa.**
 - Título del proyecto / nombre de la operación.
 - Descripción del proyecto.
 - Ayuda de la UE total asignada.
 - Presupuesto o inversión total de ejecución del proyecto.
 - Plazo de ejecución del proyecto.
 - Elementos gráficos (Emblema de la UE, referencia a la cofinanciación de la UE, logotipo del Ministerio de Hacienda, logotipo Fondos Europeos y logotipo del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública).

- **Sección de resultados:**
 - Objetivos del proyecto.
 - Resultados del proyecto.

4. Desarrollo de las directrices de comunicación para los beneficiarios de proyectos del OI-SETID

Redes Sociales

El beneficiario deberá destacar la ayuda de la UE en sus cuentas de redes sociales. De esta manera, se espera que los beneficiarios hagan pleno uso de su propia estructura de redes sociales e incorporen publicaciones relacionadas con el proyecto, durante toda la duración de la acción, mediante actualizaciones periódicas.

Todos los elementos visuales, incluidos los videos, deben incorporar, obligatoriamente, los elementos gráficos: emblema de la UE con referencia a la cofinanciación de la UE, logotipo del Ministerio de Hacienda, logotipo Fondos Europeos y logotipo del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. En caso de que lo considere conveniente, el beneficiario podrá incluir su logotipo a continuación de los elementos gráficos obligatorios.

La información sobre el apoyo de la UE debe incluirse, siempre, en las publicaciones individuales o en las imágenes de banner, siempre que la plataforma de redes sociales proporcione una opción de banner. En ambos casos, el beneficiario debe integrar los elementos de la marca en las imágenes para que permanezcan completas incluso si la plataforma recorta la imagen.

Se recomienda que los beneficiarios mencionen y etiqueten a la SETID en estas publicaciones, introduciendo los siguientes hashtags para facilitar la difusión de los contenidos:

#FEDER
#FondosEuropeos
#TransformaciónDigital
#BandaAncha (si aplica)
#5G (si aplica)

4. Desarrollo de las directrices de comunicación para los beneficiarios de proyectos del OI-SETID

Ejemplos de formatos de publicaciones en Redes Sociales





Cortinilla de cierre



4. Desarrollo de las directrices de comunicación para los beneficiarios de proyectos del OI-SETID

Placas o vallas publicitarias resistentes

De conformidad con el artículo 50 del RDC, para las operaciones cuyo coste total sea superior a 500.000 euros, el beneficiario colocará una placa o valla publicitaria permanente en un lugar bien visible para el público, con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido.

La placa o valla tendrá el formato recogido en esta sección, donde se debe hacer constar:

- El nombre de la operación y el principal objetivo de ésta.
- La duración y la contribución financiera.
- El sitio web.
- El emblema de la Unión Europea, con la referencia «Cofinanciado por la Unión Europea».
- El logotipo del Ministerio de Hacienda junto con el logotipo de Fondos Europeos.
- El logotipo del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
- El logotipo del beneficiario.

4. Desarrollo de las directrices de comunicación para los beneficiarios de proyectos del OI-SETID

Cartel de tamaño mínimo A3 o pantalla electrónica equivalente

De conformidad con el artículo 50 del RDC, para las operaciones cuyo coste total sea inferior a 500.000 euros, el beneficiario colocará al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente en un lugar bien visible para el público, con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido.

La placa o pantalla tendrá el formato recogido en esta sección, donde se debe hacer constar:

- El nombre de la operación y el principal objetivo de ésta.
- La duración y la contribución financiera.
- El sitio web.
- El emblema de la Unión Europea, con la referencia «Cofinanciado por la Unión Europea».
- El logotipo del Ministerio de Hacienda junto con el logotipo de Fondos Europeos.
- El logotipo del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
- El logotipo del beneficiario.

4. Desarrollo de las directrices de comunicación para los beneficiarios de proyectos del OI-SETID

Plantilla de placa o cartel

Las placas y carteles deberán ajustarse al diseño establecido en esta sección. A tal efecto, será obligatoria la utilización de la plantilla FEDER POPE_SETID (incluida como fichero adjunto a este documento, y que posteriormente se incluirá en un enlace descargable), con el fin de garantizar la correcta inserción de los textos e imágenes.



4. Desarrollo de las directrices de comunicación para los beneficiarios de proyectos del OI-SETID

Instrucciones para cumplimentar la plantilla de placa o cartel

1. **Imagen**. La imagen debe ser representativa del proyecto. No podrá superar el espacio marcado y tener una calidad de al menos 300 DPI y en alta resolución.
2. **Logotipos**. La plantilla utiliza la opción de 2 líneas descrita en este documento. Se podrán insertar los logotipos de los beneficiarios en el espacio habilitado. El resto de los logotipos de la plantilla son fijos y no se podrán modificar.
3. **Título y descripción del Proyecto**. No se podrá modificar la tipografía de la letra. Tampoco se podrá aumentar el tamaño del cuadro respecto al tamaño de la plantilla original.
4. **Website**. En caso de incluir un código QR, este debería redirigir a una ubicación o sitio web donde se exponga la información sobre el proyecto de acuerdo con lo especificado en este documento.
5. **Duración y contribución financiera**. El apartado Inversión, hace referencia a la totalidad del presupuesto del proyecto inicialmente aprobado, incluyendo los fondos de la UE y la financiación público-privada, la Ayuda de la UE hace referencia a la cantidad aportada por la UE (FEDER) sobre el total del presupuesto inicial aprobado.



4. Desarrollo de las directrices de comunicación para los beneficiarios de proyectos del OI-SETID

Pegatinas para equipamientos

En todos los equipamientos se recomienda colocar una pegatina identificativa con el emblema de la Unión Europea con la referencia «Cofinanciado por la Unión Europea», el logotipo de Fondos Europeos y el del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.



4. Desarrollo de las directrices de comunicación para los beneficiarios de proyectos del OI-SETID

Operaciones de importancia estratégica (OIE)

De conformidad con el artículo 50.1.e del RDC, para las operaciones de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 millones de euros tienen la obligación de realizar una actividad o acto de comunicación, según convenga, y harán participar a la Comisión Europea, a la Autoridad de Gestión y al OI-SETID.

Es necesario que en las actividades o actos de comunicación se cumpla con las obligaciones de comunicación establecidas en el artículo 50 del RDC, así como en este documento, asegurando la correcta utilización de los elementos gráficos en todos los materiales y elementos de comunicación.

En este contexto, la Comisión Europea ha publicado el documento "Comunicando OIE en 2021-2027" que incluye una serie de recomendaciones para realizar acciones de comunicación de las operaciones de importancia estratégica.

Índice

1. Introducción
2. Normativa sobre comunicación FEDER 2021-2027
 i. Utilización del emblema de la Unión Europea
 ii. Artículo 50. Responsabilidades de los beneficiarios
 iii. Licencia de derechos
3. Identidad Visual FEDER 2021-2027
 i. Marca Fondos Europeos
 ii. Aplicación de la marca Fondos Europeos
4. Desarrollo de las directrices de comunicación para los beneficiarios de proyectos del OI-SETID
 i. Sitio Web
 ii. Redes Sociales
 iii. Placas o vallas publicitarias resistentes
 iv. Cartel de tamaño mínimo A3 o pantalla electrónica equivalente
 v. Plantilla de placa o cartel
 vi. Pegatinas para equipamientos
 vii. Operaciones de importancia estratégica
5. Seguimiento de las obligaciones de comunicación
 i. Indicadores de comunicación
 ii. Reporte de los indicadores y de la ejecución de las acciones de comunicación en la memoria de actuación justificativa
 iii. Seguimiento periódico de los indicadores y de la ejecución de las acciones de comunicación

5. Seguimiento de las obligaciones de comunicación

Indicadores de comunicación

Para el seguimiento de los logros alcanzados en materia de comunicación, se ha establecido un sistema de indicadores que permite evaluar la ejecución de las acciones de comunicación realizadas. Los beneficiarios están obligados a reportar tanto los valores de estos indicadores como la justificación documental de las acciones de comunicación llevadas a cabo para las operaciones cofinanciadas con el FEDER.

Se establecen cuatro tipos de **indicadores de realización**:

- Publicación en website
- Entradas publicadas en redes sociales
 - Serán consideradas redes sociales a efectos de este indicador: X, LinkedIn, Facebook, Instagram, TikTok, Spotify y Bluesky
- Actuaciones en medios (Incluye, entre otros: noticias, videos, entrevistas, reportajes, publirreportajes, anuncios, podcasts, cuñas, notas de prensa, newsletters, etc.)
- Eventos celebrados

También se establecen los **indicadores de resultado**, que miden el efecto de la acción, en concreto, la cantidad de personas destinatarias a las que ha llegado cada una de las acciones de comunicación implementadas:

- Visitas a la página web de la operación
- Personas receptoras de entradas en redes sociales (impresiones e interacciones)
- Personas receptoras de actuaciones en medios (personas receptoras, valor publicitario y valor de comunicación)
- Asistentes a eventos

5. Seguimiento de las obligaciones de comunicación

Reporte de los indicadores y de la ejecución de las acciones de comunicación en la memoria de actuación justificativa

El beneficiario deberá recopilar y reportar a la SETID, a través de la Sede Electrónica, tanto los indicadores de comunicación como toda la justificación documental que acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y comunicación. Para ello, el beneficiario cumplimentará el formulario "Comunicación FEDER" durante la fase final de justificación del proyecto, disponible en la Sede Electrónica de la SETID.

Esto es, en la última fase de justificación del proyecto, el beneficiario deberá presentar tanto la información referente a los indicadores como toda la documentación justificativa de las acciones de comunicación realizadas durante el desarrollo del proyecto. Esta documentación incluirá:

- La dirección de la página web donde se incluye la descripción del proyecto, la fecha de su publicación, y las capturas de pantalla que permitan verificar el contenido de esta descripción.
- Fotografías en alta resolución, en las que se visualicen las placas/carteles y su contenido, así como el entorno en el que están expuestas.
- Reporte de los contenidos de las publicaciones realizadas en redes sociales.
- Para cada actuación en prensa escrita, medios audiovisuales y medios digitales se deberá incluir una breve descripción de esta, la fecha de publicación, y la URL o un documento (archivo de imagen o PDF..) con el contenido justificativo de la publicación.
- Se deberá indicar el número de receptores de acuerdo con la mejor estimación disponible en función del tamaño de la audiencia del medio en el que se haya difundido la acción y que se pueda obtener con las herramientas habituales de estimación de audiencia para dicho medio. También se tendrán en cuenta los receptores que visualicen en diferido actuaciones que se emitieron en directo (p. ej. entrevistas, reportajes, etc.).

5. Seguimiento de las obligaciones de comunicación

Seguimiento periódico de los indicadores y de la ejecución de las acciones de comunicación

El beneficiario realizará un reporte periódico semestral durante la ejecución del proyecto tanto de los indicadores de comunicación como de toda la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y comunicación durante dicho periodo.

Este reporte semestral se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

- Las acciones que hayan tenido lugar en el primer semestre del año se reportarán entre el 01/06 y el 01/09 de dicho año.
- Las acciones que hayan tenido lugar en el segundo semestre se reportarán entre el 01/01 y el 01/03 del año siguiente.

La documentación a incorporar en el reporte semestral incluirá los mismos ítems descritos previamente para la memoria de actuación justificativa.

El principal objetivo de este reporte es facilitar que el beneficiario cumpla con sus obligaciones de utilización del emblema de la Unión Europea y de reconocimiento de la ayuda de los Fondos, posibilitando la aplicación de medidas correctoras.

- **En caso de incumplimiento de las obligaciones y de no aplicar medidas correctoras, el OI-SETID aplicará medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y cancelará hasta un máximo del 3 % de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate.**

Los beneficiarios deberán remitir, en los plazos establecidos, la información de los indicadores y la documentación justificativa de las acciones de comunicación realizadas a través de la sede del MTDFP.